

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 439 /

QUILLON, 0 4 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº 228, Turismo y Cultura.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 28.12.2015, que aprueba Programa "Actividades Verano 2016".
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 7. Certificado de Presupuesto nº 112 de fecha 02.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PAGINA WEB DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE DIFUNSION DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES.



DECRETO:

- 1. AUTORIZASE, la adquisición de Trato Directo al proveedor:
 - TECNOLOGIAS Y PUBLICIDAD ESCALON LTDA., R.U.T: 76.305.881-6, por la suma de \$390.000.- (TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS), "SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PAGINA WEB PARA ACTIVIDADES DE VERANO, TURISMO".-

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.08.999-6, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

MUNICIPAL

LADIMIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ... ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

(CIPA)

SECRETARIO,

MUNICIPAL

ALIDAD DE MINISTRO DE FE

1360c . 214/33